



## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

### **Concejalía de Cultura**

Plaza de la Villa, 1

28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA

## **BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN MERCADO**

### **NAVIDEÑO DE LA ARTESANIA Y EL COMERCIO**

**14 y 15 de diciembre de 2024**

Este reglamento resulta de obligado cumplimiento y es aplicable al Expositor.

En las presentes normas de participación, el término “Expositor” se refiere a cualquier persona física o jurídica legalmente constituida dedicada al comercio al por menor que pretenda promocionar sus productos o llevar a cabo acciones de destocaje en puntos de venta en la vía pública. Las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la actividad de comercio al por menor y reúna los requisitos establecidos en la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid y demás normativa que le fuese de aplicación; y las asociaciones de comerciantes a que se refieren los dos apartados anteriores.

**Requisitos:** Deberán estar al corriente del pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como con la Seguridad Social. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, promoción o destocaje y observar los reglamentos técnico-sanitarios específicos que le sean aplicables en atención a las actividades de elaboración, transformación, envasado, almacenaje, y venta del alimento de que se trate. Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

Estar inscritas en los correspondiente Registros.

En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

**La admisión de solicitudes** para los puestos de particulares y comerciantes se fundamentará en el número de emplazamientos disponibles, que se colocarán todos en el círculo central de la plaza y calle constitución. La concejalía de Cultura, en caso de recibir más solicitudes de los puestos disponibles, se reserva el derecho a seleccionar aquellos que sean de interés para el municipio, en base a la diversificación de los productos expuestos, mayor adecuación al carácter navideño, artesanal, comercio y asociaciones locales.

En la presente edición estarán permitidos los puestos de comida siempre que el expositor presente los documentos sanitarios y certificados de manipulador de alimentos de todos los participantes en el puesto, y no se realice degustación de comida. Asimismo, todos los productos deben venir envasados, preferiblemente al vacío, y no se manipularán en el mismo puesto.

Es imprescindible que todos los expositores adjunten una descripción detallada del producto/s que van a vender y si es posible una fotografía. **EN NINGÚN CASO ESTARÁ PERMITIDA LA VENTA DE OBJETOS DE SEGUNDA MANO.**

**No está permitida la venta de animales domésticos ni de sustancias que atenten contra la salud pública.**

Los datos facilitados serán tratados en base a la normativa vigente que se puede consultar en <https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/politica-de-privacidad>

### **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

El Mercado Navideño de la Artesanía y el Comercio tendrá lugar los días 14 y 15 de Diciembre de 2024, en horario de 11h a 14,30h y de 16h a 19h. La ubicación será en la Plaza de la Villa/ Calle Martina García

Los participantes están exentos de pagar la tasa de ocupación de vía pública teniendo preferencia las personas/empresas/autónomos empadronados y/o con actividad en el municipio que presenten su solicitud en el plazo estipulado.

En el caso de venta de productos alimenticios, los expositores tendrán que estar en posesión del Carné de Manipulador de alimentos, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.

Es imprescindible que todos los expositores adjunten una descripción detallada del producto/s que van a vender y si es posible una fotografía. EN NINGÚN CASO ESTARÁ PERMITIDA LA VENTA DE OBJETOS DE SEGUNDA MANO.

Si los expositores quisieran contratar a personal de seguridad para cubrir el tiempo que permanecen fuera del puesto, será bajo su responsabilidad y siempre que se comunique a la organización.

Durante la ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje del puesto, deberán respetarse los suelos y demás instalaciones, estando terminantemente prohibido pintar, clavar, usar pegamentos y alterar los mismos.

La **organización no se hace responsable** de los accidentes que pudieran sufrir o provocar los expositores en el curso del montaje o desmontaje de sus propios puestos durante el Mercadillo. Se recomienda que cada participante disponga de seguro de responsabilidad civil propio.

**La organización no dispone de ningún tipo de seguro de robo, hurto o rotura de los artículos expuestos, no haciéndose responsable ni atendiendo ninguna reclamación en tal sentido.**

El Expositor no podrá cerrar, ni ceder a terceras personas partes de su puesto, excepto bajo la autorización de la Organización. La renuncia del Expositor a su participación en el Mercadillo deberá comunicarse antes del día 3 de diciembre de 2024 a las 13.30 horas.

### **PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Plazo de solicitud y de formalización de reserva del puesto para el Mercado Navideño de la Artesanía y el Comercio: del 14 de noviembre al 3 de diciembre (ambos inclusive) enviando un correo electrónico con la documentación solicitada a [Cultura@ayuntamientofuentelsaz.com](mailto:Cultura@ayuntamientofuentelsaz.com)

De cara a facilitar la labor de envío de la documentación, en caso de no tener medios para escanear o tratar los documentos digitalmente, se podrá hacer una foto siempre que sea de buena calidad. Los organizadores podrán solicitar la documentación original en caso de dudas o errores.

En caso de dudas enviar al mismo correo las consultas.

El expositor que no haya entregado la inscripción en el plazo quedará fuera del Mercadillo salvo que haya espacio libre o se produzcan anulaciones.

El Ayuntamiento se pondrá en contacto con todos los inscritos para confirmarle su participación. En caso de mayor número de solicitudes que de puestos, se tendrá en cuenta varios criterios: empadronado o residente en el municipio, comercios locales, fecha de recepción de la documentación, productos ofertados, si se ha expuesto en ediciones anteriores, etc.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Todos los expositores, por el hecho de su inscripción, aceptan las presentes Normas Generales de Participación y las disposiciones para dicho Mercado Navideño.

Toda infracción a cualquiera de los artículos del presente reglamento podrá motivar la expulsión inmediata, temporal o definitiva del Expositor.

En caso de fuerza mayor o condiciones atmosféricas adversas, la fecha puede ser modificada o su celebración anulada.

La Organización se reserva el derecho de determinar la decisión respecto a todos los casos no previstos o que parezcan dudosos en el presente Reglamento.

Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Concejalía de Cultura

A 14 de noviembre de 2024